

PLAN MÉXICO PARA LA FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL

I *Marco de referencia*

1. El papel de la administración pública en el establecimiento de un nuevo orden económico y social en el mundo debe verse en consonancia con los objetivos, principios y programas de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, así como con los de la Declaración de las Naciones Unidas para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (Asamblea General, Resolución 3201 (S-VI), y el Programa de Acción para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (Asamblea General, Resolución 3202 (S-VI)).

2. La Declaración es la proclamación fehaciente de los miembros de las Naciones Unidas para dedicarse de manera prioritaria al establecimiento de un nuevo orden económico internacional “basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, sin distinción de sistemas económicos y sociales, a fin de que sean corregidas desigualdades y remediadas injusticias existentes, para eliminar la amplia brecha entre los países desarrollados y en desarrollo y asegurar la aceleración constante del desarrollo económico y social, así como la paz y justicia para las generaciones presentes y venideras”.

3. El propósito fundamental de la Carta es promover el establecimiento de este nuevo orden económico internacional.

La Carta busca crear condiciones para el logro de una mayor prosperidad en todos los países, más altos niveles de vida, y la promoción del progreso económico y social dentro de la comunidad internacional, especialmente de los países en desarrollo. La Carta reconoce una estrecha relación entre el bienestar de los países desarrollados y el crecimiento y avance de los países en desarrollo. La verdadera prosperidad de la comunidad internacional como un todo debe depender de la prosperidad de sus partes constitutivas. El establecimiento del nuevo orden económico internacional tiene por objeto precisamente el desarrollo de la comunidad mundial en su conjunto.

II. *Función de la administración pública*

1. El establecimiento del nuevo orden económico internacional a través de la implementación de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados exige la actuación individual y colectiva y, a través de estructuras internacionales a diferentes niveles, tanto de los países desarrollados como de aquellos que están en vías de desarrollo. El éxito de la implementación de la Carta es un desafío a la administración pública en los países en desarrollo y en los países desarrollados. La importancia de este desafío radica en la capacidad interna y externa para organizar nuevas administraciones o robustecer las ya existentes, y orientarlas a la solución de los problemas sociales y económicos de la humanidad.

2. El derecho de cada Estado de adoptar el sistema económico y social que considere más apropiado para su propio desarrollo significa que habrá diferencias importantes en las pautas específicas de sus sistemas de administración pública. Sin embargo, la base del desarrollo económico y social de cualquiera de los sistemas, requiere creatividad en la capacidad administrativa y que ésta sea adecuada a la magnitud de las tareas relacionadas con la formulación de objetivos nacionales y su realización.

De la misma manera, esta capacidad administrativa debe estar presente a través de la participación y cooperación en las decisiones internacionales.

3. La capacidad administrativa, es uno de los factores más críticos para que los países en desarrollo implementen exitosamente la Carta y el Programa de Acción para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional del que deben formar parte. Es necesario que se genere cierta capacidad administrativa para orientar efectivamente los aspectos internos y externos del desarrollo nacional, a efecto de que los países puedan participar significativamente sobre bases de igualdad en la resolución de los problemas económicos y sociales del mundo.

4. El Programa de Acción para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional identifica ciertas áreas de trabajo importantes a las cuales se asignan medidas prioritarias para llevarse a cabo por países en desarrollo.

- a) Las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.
- b) Aspectos fundamentales relacionados con la producción y distribución de materias primas y artículos de primera necesidad vinculados al desarrollo.
- c) Sistema monetario y financiero internacional para el desarrollo.
- d) Industrialización.
- e) Transferencia de tecnología.
- f) Reglamentación y control de las actividades de las empresas transnacionales.
- g) Promoción de la cooperación entre los países en desarrollo.
- h) La facultad de los Estados de ejercer soberanía permanente sobre sus recursos naturales.

5. Las políticas de población y las consideraciones relacionadas con el medio ambiente son áreas de prioridad que fueron aceptadas en las Conferencias de Bucarest y Estocolmo y exigen de la acción gubernamental para la formulación de

políticas operativas y su implementación a través de medidas legales, reglamentarias, administrativas y de supervisión, o una combinación de ellas.

6. Los sistemas de administración pública son los principales vehículos para desarrollar las políticas gubernamentales necesarias. En muchos de los países en desarrollo los sistemas de administración pública, o no son adecuados, o son poco efectivos para ejecutar las funciones necesarias del nuevo orden económico internacional. Para habilitar tales sistemas a lograr sus funciones nacionales de gobierno así como un papel efectivo en el establecimiento del nuevo orden económico internacional, los países industrializados y en desarrollo deben tomar medidas urgentes para la reorientación, fortalecimiento e incremento de los sistemas de la administración pública en forma adecuada.

III. *Proposiciones de acción inmediata*

1. Después de examinar la filosofía, marco de referencia, objetivos, principios y aspectos críticos del nuevo orden económico internacional y la importancia del papel de la administración pública para su implementación, la Conferencia recomienda con firmeza seguir las proposiciones de acción para que sean consideradas por los países e instituciones interesados.

2. Todos los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas y particularmente los países en desarrollo deberán tomar medidas para:

a) Establecer o fortalecer instituciones regionales y nacionales para formular teorías y modelos, e integrar planes de acción que estén de acuerdo con sus antecedentes culturales, sus necesidades y sus aspiraciones a la luz del nuevo orden económico internacional.

b) Difundir ampliamente la información sobre el nuevo orden económico internacional entre sus servidores públicos,

incluyendo los niveles políticos, y entre el público en general. Asimismo, promover el conocimiento público de los problemas del desarrollo con el fin de proveer la base para la participación popular activa y bien informada.

c) Desarrollar e instrumentar de igual manera sistemas de acción, particularmente en la administración pública, dirigidos específicamente a la obtención de los objetivos del nuevo orden económico y social internacional en el marco de la Segunda Década para el Desarrollo, de Naciones Unidas.

d) Reorientar las actividades de las instituciones de capacitación e investigación para la administración, a nivel nacional, regional y sub-regional, y enfocarlas específicamente a programas para el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

e) Promover la colaboración entre las instituciones nacionales y regionales de las diferentes partes del mundo para estudiar y proponer estrategias apropiadas y compartir experiencias relacionadas con el nuevo orden económico internacional.

f) Las Naciones Unidas incrementarán las medidas necesarias, particularmente a niveles nacionales y regionales, para colaborar con los países en desarrollo en el diseño y realización de adecuados programas de acción para la administración pública.

g) El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo ampliará la asistencia específica a los programas nacionales, regionales e interregionales, vinculados con la capacitación, investigación y difusión de información para el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

h) Es conveniente que el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas organice, con carácter urgente, reuniones similares a ésta con distintas organizaciones regionales y sub-regionales para la discusión de la función de la administración pública en el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

i) Promover que los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones profesionales de administración pública, nacionales, regionales e internacionales, lleven a cabo investigaciones sobre la instrumentación de medidas específicas contenidas en el nuevo orden económico internacional y las divulguen adecuadamente.

IV. *Reconocimientos*

1. La Conferencia reconoce el interés y las positivas realizaciones del Presidente de México Luis Echeverría en la evolución e instrumentación de un nuevo orden económico mundial, y desea hacer patente su profundo reconocimiento a este noble esfuerzo por el futuro de la humanidad.

2. La conferencia expresa su agradecimiento por la hospitalidad, apoyo y cortesía de las secretarías de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas del Gobierno de México; asimismo, por el trabajo eficiente del Instituto Nacional de Administración Pública, que hicieron posible la realización exitosa de esta conferencia.

3. La Conferencia expresa su agradecimiento por la iniciativa del Instituto Nacional de Administración Pública de México, la Asociación Latinoamericana de Administración Pública y el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas por la organización de esta reunión y recomienda que la Conferencia prepare registros sumarios y conclusiones que se publiquen para su amplia difusión y sean utilizados en conferencias similares en otras regiones del mundo.